Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Ejecutante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Ejecutado	LINA MARIA PEREZ LOPEZ
Radicado	**No. 05001-40-03-014-2020-00282-00**
Auto interlocutorio	Remite al Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Auto	252

En atención a lo informado a través del correo electrónico del Despacho, por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, por la Doctora Rosina Giraldo Osorio en calidad de Jefe Oficina de Apoyo Judicial, donde informa que, mediante oficio 1188, fue comunicado que, por auto del 02 de diciembre de 2020, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora LINA MARIA PEREZ LOPEZ identificada con C.C. 43.627.425, el cual se encuentra radicado con el número **05001-40-03-006-2020-00802-00**, a fin de que se remitan los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la deudora.

Se ordena la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra y se deja a su disposición las medidas cautelares decretadas mediante auto del 06 de agosto de 2020 (pdf 01 del cuaderno de medidas), para el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para lo pertinente.

Para lo anterior se dispone el envío de la carpeta digital por el correo electrónico y a través de la Secretaría se coordinará la entrega física del expediente.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab2c74d651fa2df518c41c7720e78fdf53d6c7c9018300b348eecaa6bc2d62f**
Documento generado en 02/03/2021 04:37:38 PM